

**EFFECTO DEL AUMENTO DEL IVA DEL 16% AL 19% EN EL CONSUMO DE
LOS HOGARES COLOMBIANOS.**

FABIAN OSWALDO HERRERA REYES

CONSUELO CARTAGENA LOZANO

UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA

ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA

BOGOTA, D.C.

2019

**ANALISIS DEL EFECTO DEL IVA DEL 16% AL 19% EN EL CONSUMO DE LOS
HOGARES COLOMBIANOS.**

FABIAN OSWALDO HERRERA REYES

CONSUELO CARTAGENA LOZANO

**Trabajo de Grado para optar al Título
de Especialista en Gerencia Financiera.**

**UNIVERSIDAD LA GRAN COLOMBIA
ESPECIALIZACIÓN EN GERENCIA FINANCIERA
BOGOTA, D.C.**

2019

RESUMEN

Durante las dos últimas décadas el país ha tenido que recurrir a 14 reformas tributarias con el fin de aumentar su recaudo y poder reducir el déficit fiscal. Esto ha afectado negativamente el bolsillo de los hogares colombianos, y por lo tanto, el presente artículo de reflexión tiene como objetivo analizar el efecto del aumento del IVA del 16% al 19% en el consumo de los hogares colombianos durante los periodos 2017 y 2018. Para ello, se usaron datos históricos y estadísticos oficiales aportados por el DANE, la DIAN, El Ministerio de Hacienda, la ANIF, Fedesarrollo y el Banco de la Republica, lo cual permitió concluir que en la canasta familiar, el 52% de los productos básicos se encuentran gravados, lo que ha obligado a los ciudadanos a reducir sus compras, sin ser menos importante el hecho de que los bienes y servicios de los sectores de vivienda, vestuario, diversión, transporte privado, servicios de telefonía, comunicaciones y otros gastos como artículos para el aseo y cuidado personal se encuentran incluidos en la categoría de la tasa general del IVA del 19%.

ABSTRACT

During the last two decades the country has had to resort to 14 tax reforms in order to increase its collection and to reduce the fiscal deficit. This has adversely affected the pockets of Colombian households, and therefore, this reflection article aims to analyze the effect of the VAT increase from 16% to 19% on the consumption of Colombian households during the 2017 and 2018 periods. For this, historical data and official statistics provided by the DANE, the DIAN, the Ministry of Finance, the ANIF, Fedesarrollo and the Bank of the Republic were used, which allowed concluding that in the family basket, 52% of the basic products are taxed, which has forced citizens to reduce their purchases, without being less important the fact that the goods and services of the sectors of housing, clothing, entertainment, private transport, telephone services, communications and other Expenses such as toiletries and personal care are included in the category of the general VAT rate of 19%.

PALABRAS CLAVE: IVA, Consumo, Estado, Economía, Reforma Tributaria.

KEYWORDS: AT, Consumption, State, Economy, Tax Reform.

INTRODUCCIÓN

En Colombia se han llevado a cabo reformas tributarias que tienen como objetivo el aumento de los ingresos tributarios para asegurar el equilibrio de las finanzas públicas, particularmente el origen del IVA se dio en el año 1963 a través del Decreto 3288 del 30 de diciembre con tributo monofásico a las actividades de manufactura e importación. No obstante, con la crisis económica en el año 1983 se tuvo que incrementar el porcentaje al 10%. Posteriormente, los diferentes gobiernos de la historia colombiana de acuerdo a sus necesidades han modificado de manera gradual el porcentaje de asignación del IVA, la última de las reformas tributarias se da en el año 2016 a través de la ley 1819, la cual contempla el aumento del IVA del 16% al 19%.

Estos cambios introducidos por los Gobiernos no solo han dejado marcas en materia de evasión y poca tributación del impuesto, también ha impactado en la variación del costo de vida de la población, es por ello que a partir de las diferentes reformas que se han implementado se ha visto la necesidad de analizar el impacto que tienen las variaciones del IVA en el consumo de los hogares colombianos.

Por ende, el IVA en su concepto teórico pretende gravar el consumo sin afectar la equidad, la eficiencia y el desarrollo económico de un país; principio que deja de existir ya que el aumento del IVA en la población tiene efectos directos sobre la sociedad, afectando directa o indirectamente, la capacidad de consumo, la disminución en su poder adquisitivo, la capacidad de compra, la satisfacción de necesidades, la capacidad de ahorro, y en general

influye en el desmejoramiento de la calidad de vida de las personas y los hogares colombianos.

A dos años del aumento del mecanismo tributario, surge el cuestionamiento si la economía colombiana tuvo resultados positivos o negativos, si realmente los recursos recaudados lograron hacer cobertura al gasto público, y que repercusión tuvo en la economía de los hogares colombianos y en los diferentes sectores de la economía, el estudio realizado por Jaramillo & Tovar, (2007) respecto al impacto del IVA en el gasto Colombiano evidencia que este no afecta negativamente a las familias que tienen un alto poder adquisitivo y a su vez un mayor nivel de educación, no obstante es claro que quienes más se ven afectados son las familias de escasos recursos.

Así mismo, las reformas tributarias en Colombia tienen efectos transitorios, los gobiernos al iniciar su ciclo de mandato han tenido que recurrir a dichas reformas sin tener los resultados esperados y esto dado a que el gasto publico cada vez se hace más elevado con respecto a los ingresos del país. De ese modo, aunque el gobierno pretenda aumentar periódicamente sus ingresos por medio del impuesto sobre el valor agregado (IVA) para cubrir los huecos fiscales, los directamente afectados son el pueblo colombiano, especialmente los estratos más bajos de la sociedad, quienes se han visto afectados directamente por el aumento del precio de los productos que consumen y su poca capacidad de adquisición, generando así, pobreza, inequidad y desigualdad en el país.

Es por ello que el presente artículo pretende analizar el impacto que han tenido las reformas tributarias, específicamente en las variaciones porcentuales del IVA del 16% al 19% en el consumo de los hogares colombianos, para ello en un primer momento se realizara

una aproximación teórica respecto a lo que es un Impuesto, Impuesto al Valor Agregado IVA-Canasta Familiar y finalmente Índice de Precios al Consumidor – IPC.

Seguidamente, se analizará el impacto en el consumo que tuvo la entrada en vigencia de la reforma 1819 de 2016 particularmente en lo que respecta al cambio de tarifa del 16% y su aumento en tres puntos porcentuales situando la tarifa en 19%; en un tercer momento se establecerá que productos de la canasta familiar están gravados con el Impuesto al Valor Agregado, finalmente se harán unas breves conclusiones dando previamente una mirada al panorama actual del Gobierno Colombiano referente al IVA.

PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

El incremento del Impuesto al Valor Agregado IVA ha impactado la canasta familiar y por lo tanto el bolsillo de la población en Colombia, Fenalco afirma que los compradores han adquirido menor cantidad de productos de marcas Premium es decir las más caras o marcas líderes y han pasado a consumir marcas denominadas marcas B, lo anterior se ejemplifica con los nuevos también supermercados de cadena quienes son pioneros en particular en territorios de estratos bajos, como es el caso de Justo y Bueno, D1, Ara.

Este impacto se encuentra relacionado directamente al Impuesto al Valor Agregado IVA el cual tenía un valor inicial de 16% y a consecuencia de la reforma tributaria este valor tuvo un incremento de tres puntos porcentuales tal como lo evidencia la Ley 1819, en su Artículo 184 del Congreso de la Republica de Colombia. Este punto de la reforma genero controversia debido a que afecta directamente el bolsillo de la población y el de las empresas al tener consumidores con menor poder adquisitivo, los ciudadanos básicamente tienen el mismo presupuesto para comprar diferentes productos, pero los precios de estos se han incrementado lo cual no resulta proporcional.

Durante las últimas dos décadas Colombia ha necesitado de 14 reformas tributarias para aumentar su recaudo y reducir brechas de carácter social, político, económico y físico, sin embargo, estos ajustes de dichas reformas no han generado resultados positivos esperados por el gobierno sobre la economía, lo anterior debido al incremento del gasto público para cubrir algunas brechas fiscales y el desvío de dinero por causa de la corrupción.

Así mismo el incremento del impuesto ha generado menor capacidad de consumo para los individuos y los hogares lo cual conlleva a un gran impacto en el entorno económico,

con el aumento del IVA, el bajo aumento del salario mínimo, los índices de precios del consumidor y el porcentaje de inflación con los que ha cerrado el país en los últimos años no es posible tener una buena calidad de vida y satisfacer totalmente las necesidades en los hogares.

Según el análisis microeconómico del ahorro de los hogares Colombianos realizado por González & Reyes, (2018) estudiantes de la Universidad Javeriana, tanto las personas como los hogares disminuyeron su capacidad de compra y ahorro, de este modo se disminuye el consumo en general del país, lo que generara desempleo, pobreza y desigualdad, así mismo pérdidas para el gremio empresarial. En Colombia las reformas tributarias parecen tener efectos transitorios, ya que pretenden aumentar el ingreso a mediano y corto plazo sin medir que el gasto público, el cual, cada vez es más elevado, lo que hace que en cada gobierno se imponga una nueva reforma. En este sentido se hace necesario cuestionar porque en Colombia no han funcionado las reformas tributarias y cuáles son los efectos de su incremento en los hogares colombianos.

DESARROLLO

Aspectos Metodológicos

Esta investigación es de tipo descriptiva y cualitativa tomando como horizonte temporal el periodo 2017-2018, se recolectó la información a partir de antecedentes generados por investigaciones de algunos autores, fuentes económicas y fuentes oficiales (DANE), para poder establecer el efecto del IVA sobre la economía colombiana.

A través de textos académicos; artículos, análisis, publicaciones de entes económicos se agrupó la información con el fin de estructurar la investigación basada en comportamientos anteriores y hechos históricos y estadísticos que permiten medir el efecto del IVA en los hogares colombianos.

Los textos académicos se tomarán como base para estructurar una línea de investigación sólida basados en comportamientos de los consumidores a nivel nacional, así como la utilización de entrevistas y encuestas como fuentes secundarias se utilizarán para desarrollar el presente artículo; las encuestas permitirán entender desde que rango de ingresos empieza a ocurrir variaciones de consumo y cuáles son más vulnerables en cuanto a cambios de precio de los productos. Es por ello, que en un primer momento se realizara una aproximación teórica respecto a la fundamentación del Impuesto al Valor Agregado, las reformas tributarias en el territorio colombiano, el consumo de productos de segunda necesidad en los hogares colombianos y finalmente el efecto de la última reforma tributaria del año 2016 que trae el IVA del 19% sobre el consumo de la población.

Seguidamente, se identificará el impacto del IVA en la canasta familiar a través de estudios realizados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE, Departamento Nacional de Planeación – DNP, Fondo Financiero de Proyectos de Desarrollo – FONADE, Consejo Nacional de Planificación Económica Social – CONPES, esto con la finalidad de establecer el impacto directo que ha tenido el IVA sobre los hogares colombianos.

Finalmente se realizó un análisis general respecto a las consecuencias del aumento del IVA en el bolsillo de los ciudadanos, contemplando el salario mínimo que en su mayoría tienen los hogares de estratos bajos en Colombia respecto a la compra de productos de la canasta familiar de primera y segunda necesidad.

Aproximación Teórica.

La construcción teórica para el presente proyecto es fundamental, pues a través de ella se pretende dar mayor comprensión respecto al impacto del aumento del IVA en Colombia, por ello es necesario conceptuar lo correspondiente a impuesto, posteriormente definir el Impuesto al Valor Agregado, así como realizar un breve recorrido de su transformación en Colombia y finalmente realizar un acercamiento respecto al Índice de Precios al Consumidor.

El impuesto es el dinero que un individuo o una sociedad deben pagar al Estado con el fin de cooperar a través del pago de los impuestos a financiar el gasto público. Esta es la forma significativa por medio de la cual la nación obtiene recursos para llevar a cabo en el presupuesto nacional en donde determinan en que programas y proyectos se van a invertir (Subgerencia Cultural del Banco de la Republica, 2015).

Para MOYA, (2009) los impuestos son los aportes en dinero o en especie, exigidos por el estado en virtud de su poder, a quienes se hallen en la situación de obligación o responsabilidad respecto al aporte de dichos tributos considerados por ley como hecho imponible, que cuenten con la obligación de declarar deberán hacerlo, so pena de incurrir en sanciones pecuniarias o penales.

Por otra parte Rosas Aniceto, (1962) precisa antes de definir lo que es un impuesto, la diferencia entre los conceptos de ingresos públicos, contribución e impuesto. Cuando nos referimos a ingresos públicos estamos haciendo referencia a todas las percepciones del Estado, pudiendo ser estas tanto en efectivo como en especie o servicios. En segundo lugar, una contribución es una parte integrante de los ingresos públicos e incluye aportaciones de particulares como, por ejemplo, pagos por servicios públicos, donaciones, multas etc., en

tercer lugar, los impuestos forman parte de las contribuciones y estas a su vez forman parte de los ingresos públicos.

La definición de impuesto se asume desde varias posturas, por su parte Zavala, (1946) afirma que los impuestos son prestaciones en dinero, al Estado y demás entidades de Derecho Público, que las mismas reclaman en virtud de su poder coactivo, en forma y cuantía determinadas unilateralmente y sin contraprestación especial con el fin de satisfacer las necesidades colectivas.

La anterior definición está alineada a lo propuesto por Marco, (1934) quien considera que el impuesto es una parte de la renta del ciudadano, que el Estado percibe con el fin de proporcionarse los medios necesarios para la producción de los servicios públicos generales. Las anteriores definiciones comparten la obligación del consumidor por el pago del mismo, es decir que los impuestos los fija el Estado de manera unilateral para subsanar déficit del gasto público, argumentado bajo la premisa de la satisfacción de las necesidades colectivas a través de la generación de proyectos de inversión en los territorios.

Por ello la definición que se complementa respecto al impuesto, son las ofrecidas por el Banco de la Republica y por Zavala, entonces la definición más acertada para el caso de estudio del presente artículo es:

Es el dinero que un individuo o una sociedad deben pagar al Estado y demás entidades de Derecho Público, que estas mismas reclaman en virtud de su derecho coercitivo y unilateral con el fin de cooperar a través del pago de los impuestos a financiar el gasto público. Esta es la forma significativa por medio de la cual la nación obtiene recursos para llevar a cabo en el

presupuesto nacional en donde determinan en que programas y proyectos se van a invertir para satisfacer las necesidades de los ciudadanos.

No obstante, es importante aclarar que los impuestos son recursos que se otorgan al sector público para financiar el gasto público sin que el contribuyente o consumidor tenga conocimiento claro que parte de estos recursos retornaran y de qué manera, ya sea en forma de servicios públicos u otra forma.

Incluso, uno de los motivos que expresan los ciudadanos respecto al no pago de sus obligaciones financieras (impuestos) es la desconfianza respecto al destino que el Estado le da a estos recursos, es por ello que la evasión de los impuestos es tan alta pues, aunque las reformas traigan consigo mecanismos anti evasión no resulta suficiente, debido a que los ciudadanos optan por no cumplir con sus obligaciones como manera de mostrar su descontento con el actuar Estatal.

Los impuestos están clasificados en directos e indirectos, los impuestos directos son aquellos que gravan al ingreso, la riqueza, el capital o el patrimonio y que afectan en forma directa al sujeto del impuesto, y los indirectos son aquellos que recaen sobre los gastos de producción y consumo, por lo tanto, su principal característica es que son trasladables. Universidad Nacional Autónoma de Colombia, (2017).

El IVA es un impuesto moderno y su desarrollo empezó después de la primera guerra mundial. Se empezó a proponer en Francia en los años veinte, pero solo fue implementado en ese mismo país en 1954; Japón lo propuso en 1949, allí se implanto temporalmente un impuesto sobre las ventas a nivel detallista como recomendación de una misión técnica encabezada por Carl Shoup.

Ahora bien, se debe entender la historia del IVA en Colombia, para ello se remonta a 1963, en este año se crea el Decreto 3288, y es allí donde nace como tributo monofásico aplicado a las actividades manufactureras y de importación. La tarifa general de este tributo era de 3%, pero existían otras tarifas diferenciales de 5%, 8% y 10%.

Pero las necesidades de los gobiernos, marcadas por crisis económicas y déficit fiscal, empezaron a convertirlo en un impuesto plurifásico, que en síntesis significa que somete a tributación a todas las fases por las que atraviesa un bien en su proceso de producción y comercialización hasta llegar al consumidor final (Rankia, 2017). En el año de 1965 se realiza la primera modificación del IVA, en el que se faculta el método de sustracción de costos o de base contra base por el de sustracción de cuotas o impuestos contra impuestos; en este punto el impuesto empieza a tomar el carácter de valor agregado.

Más adelante en el año 1966 se convierte en un impuesto plurifásico, esto debido a las necesidades de los gobiernos, marcadas por crisis económicas y déficit fiscal; se elevan las tarifas diferenciales de 8% y 10% al 15% para ciertos productos. Mientras que la general se mantiene en 3%. En lo referente a la canasta familiar en 1971 se introduce el Impuesto al valor agregado (IVA) sobre los servicios. Y se modifican nuevamente las tarifas, que pasan de 3%, 8%, 10%, y 15% a 4%, 10%, 15% y 25%. En 1974 se amplía la base de los productos sobre la cual debe aplicarse el tributo.

En 1983 se extiende el impuesto al comercio al detal, y aquí el tributo se convierte en un impuesto plurifásico, en este punto es donde se establece que el valor agregado de etapa múltiple. Esto quiere decir que el impuesto recae sobre todas las etapas del ciclo productivo y, por consiguiente, se va causando en cada una de ellas a pesar de que formalmente no haya existido un acto de consumo “final” (Hoyos, 2012). Desde comienzos de los ochenta, la

evolución de los ingresos tributarios no fue compatible con el dramático incremento del gasto público.

Sin embargo, con la reforma tributaria, Ley 75 de 1986, los ingresos tributarios comenzaron a incrementarse, principalmente por los esfuerzos para recuperar el recaudo por concepto del impuesto de renta (Gonzalez, 2007). En 1986 se establecen los términos precisos para las devoluciones de saldos a favor de los contribuyentes y responsables del IVA. En 1990 se unifica la tarifa al 12%, y se mantienen las tarifas diferenciales.

En 1992 el impuesto se acerca a un impuesto tipo consumo en el cual se otorgan descuentos en la adquisición o importación de bienes de capital. Y se determina que a partir de 1993 la tarifa del tributo se elevaría a 14% y se mantuvieron las tasas diferenciales para ciertos bienes y servicios (Calderon & Gonzales, 2007).

En 1995 se eleva la tarifa del 14% a 16% y se introducen cambios en la base gravable del tributo. En 1998 se amplía la base a través de la reducción de bienes excluidos y se disminuye la tarifa general a 15%, también se eliminó el descuento del IVA pagado en la adquisición de bienes de capital y se introduce el sistema de “IVA implícito”.

En 2001 se generaliza la tarifa del IVA al 16% nuevamente. En 2002 se realiza un cambio sustancial a la estructura del IVA, se definen otras tarifas diferenciales del IVA y se disminuye la lista de bienes excluidos. En 2005 el porcentaje de retención de IVA rebaja del 75% al 50%. Y se señala como exentos del IVA a las materias primas, insumos y bienes terminados que se vendan a los usuarios de las zonas francas o las que se realicen entre estos. En 2010 se define que para los juegos de suerte y azar se aplicara la tarifa general del 16%.

También se incluyen los servicios de conexión y acceso a internet como excluidos, cuando se presten a usuarios residenciales de los estratos 1,2,3.

En el año 2016, durante el gobierno de Juan Manuel Santos, el IVA incrementa a 19% y se realizan las primeras incursiones de productos de la canasta familiar.

Por su parte la Agencia Tributaria, (2019) expresa que el Impuesto sobre el Valor Añadido IVA es un impuesto indirecto que recae sobre el consumo de bienes y servicios producidos o comercializados en el desarrollo de las actividades empresariales o profesionales, al considerarse el consumo como una manifestación indirecta de la capacidad económica de las personas.

El concepto de IVA se ha manejado históricamente, en la época de los faraones era cobrado a la burocracia para el sostenimiento de su imperio. Este mismo concepto se ha manejado a lo largo de los años desde Europa hasta llegar a América y ha entrado en vigencia en el año 1963 inicialmente solo en los productos de manufactura y exportación, debido en su momento el auge y representación de la manufactura en los puntos del PIB Nacional.

LEGIS, (2004) define el Impuesto sobre el Valor Agregado como un gravamen al consumo, de naturaleza indirecta, que en Colombia se da bajo la modalidad de valor agregado es decir que se aplica en las diferentes etapas del ciclo económico de producción, importación y distribución y recae sobre los bienes corporales muebles vendidos o importados y los servicios prestados en el País. Lo deben recaudar y liquidar los productores, importadores, comerciantes y quienes presten los servicios no exceptuados expresamente por la ley, al momento de la venta, importación o prestación del servicio.

Por su parte el estatuto tributario lo define como el impuesto que se paga sobre el mayor valor agregado o generado por el responsable; este para las personas jurídicas o personas naturales que reporten IVA representa un gasto que se puede recuperar en la presentación de impuestos a la DIAN, pero para las personas del común es un impuesto que pagan al comprar algún producto y el cual no recuperar, claro está según el Gobierno este impuesto es invertido en planes de desarrollo social.

El artículo 420 del estatuto señala los hechos generadores de IVA de la siguiente forma:

- En los bienes corporales muebles e inmuebles, con excepción de los expresamente excluidos.
- En la venta o cesiones de derechos sobre activos intangibles, únicamente asociados con la propiedad industrial.
- En la prestación de servicios en el territorio nacional, o desde el exterior, con excepción de los expresamente excluidos.
- . En la importación de bienes corporales que no hayan sido excluidos expresamente.
- Por la circulación, venta u operación de juegos de suerte y azar, con excepción de las loterías y de los juegos de suerte y azar operados exclusivamente por internet.

El IVA es un impuesto común alrededor del mundo, en la mayoría de países es uno de los grandes generadores de ingresos para la nación, representando todos sus ingresos, esto se da en gran parte en países en vía de desarrollo, puesto que la forma de recaudar impuestos indirectos es más sencilla que la forma de recaudar los impuestos directos. (Avila & Cruz, 2006)

El impuesto del IVA tiene un impacto de gran magnitud en la economía del país y más aún en los hogares, afectando el costo de vida de las personas, el costo de vida hace referencia al valor que consumen los hogares para tener determinado nivel de satisfacción, por ende tiene relación con el IPC, Índice de Precios al Consumidor, este mide la evolución del costo promedio de una canasta de bienes y servicios representativa del consumo final de los hogares, expresado en relación con un periodo base. La variación porcentual del IPC entre dos periodos de tiempo representa la inflación observada en dicho lapso, el cálculo del IPC para Colombia se hace mensualmente en el Departamento Nacional de Estadística (DANE, 2014).

Dicho cálculo, toma como base un conjunto de bienes y servicios el cual se denomina “canasta familiar”;

La canasta familiar es un conjunto de bienes y servicios que son adquiridos de forma habitual, para su sostenimiento por una familia “típica” en cuanto a su composición (número de integrantes) y con unas condiciones económicas medias. Este conjunto se compone de artículos y servicios relacionados con alimentación, salud, educación, vestuario, transporte, esparcimiento y otros Banco de la Republica de Colombia, (2006).

En el IVA el término “canasta familiar” se considera por el uso consuetudinario que las estadísticas, la economía, los medios, la doctrina y la jurisprudencia hacen del mismo, pero en realidad, técnicamente, debe adoptar otra terminología y hablar de bienes y servicios de primera necesidad (SANCHEZ, 2005).

En las reformas presentadas en los últimos diez años, el gobierno sustento su necesidad en el afán de obtener mayores recaudos para cubrir huecos fiscales y evitar una crisis, bajo

el entendido de no frenar el desarrollo, tener una situaciones económica y social inmanejable o un endeudamiento insostenible, como segundo objetivo se planteaba la necesidad de corregir las distorsiones del sistema tributario y la complejidad del mismo.

El IVA es un impuesto que recae sobre la venta doméstica, la importación de bienes y la prestación de servicios dentro del territorio nacional, aun cuando el impuesto a las ventas fue creado a mediados de la década de los sesenta, la modalidad de valor agregado se estableció formalmente con la reforma tributaria de 1983, la cual definió una tarifa general del 10% y unas tarifas diferenciales para algunos bienes considerados como suntuarios, desde este año la legislación tributaria ha modificado en varias oportunidades las tarifas hasta quedar actualmente en 19% y la base gravable del impuesto manteniendo siempre, por razones de equidad, un conjunto de bienes y servicios en calidad de excluidos o exentos Banco de la Republica de Colombia, (2004).

Para analizar las variaciones de consumo que se presentan en la canasta familiar se utiliza el indicador o metodología del IPC, Índice de Precios al Consumidor, este refleja las variaciones que en conjunto sufren los precios de los bienes que adquieren normalmente los consumidores del país, en Colombia su cálculo es responsabilidad del DANE, el cual realizar un cálculo mensual.

El IPC es el principal instrumento para la cuantificación de la inflación, ya que mide los cambios de los precios de un conjunto representativo de los bienes y servicios consumidos por la mayoría de la población, naturalmente como toda herramienta estadística necesita revisiones periódicas con el propósito de mantener su confiabilidad en presencia de una realidad dinámica.

La Universidad Tecnológica del El Salvador, (2016) define el Índice de Precios al Consumidor – IPC como el instrumento utilizado en la economía para determinar las variaciones de los precios de la canasta de mercado, formada por alimentos, vivienda, vestuario y misceláneos, este índice mide el comportamiento de los precios de la canasta de mercado en un periodo de tiempo determinado, el cual puede ser mensual o anual.

En Colombia como se mencionó anteriormente la entidad encargada de la metodología del IPC es el (DANE, 2017), el cual especifica que el IPC es una medida del cambio (variación) en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta, esta canasta se define según la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares – ENPH que el DANE realiza cada 10 años, la última se realizó entre julio de 2016 y julio de 2017.

Según el DANE, (2017) el IPC sirve fundamentalmente para medir los cambios de precios de los bienes y servicios que conforman la canasta, y con esto de los periodos de inflación, comparar la economía colombiana con la de otros países, así como entender la evolución de la situación económica del país y proyectarla.

El índice de Precios al Consumidor entonces, nos permite analizar la variación de precios de la canasta de bienes y servicios organizada en sus doce divisiones de gasto, particularmente en lo que respecta al presente artículo para analizar el aumento de la inflación con la última reforma tributaria que pasa el IVA del 16% al 19% se hace uso del IPC.

La reforma tributaria del 2016 y su impacto en el consumo.

La reforma tributaria de 2016 tiene un alto nivel de complejidad lo que le hace tener un nivel de aceptación bajo, es difícil explicarle al colombiano del común que se bajaran las cargas tributarias a las grandes empresas y que los ciudadanos deben asumir tributos más altos, el IVA entonces se convierte en la herramienta con más potencial para tapar el hueco fiscal del país.

(Kennedy, 15 de marzo de 1962) Cita en su discurso antes de firmar la declaración sobre los derechos fundamentales de los consumidores que:

“ser consumidor por definición nos incluye a todos, somos el grupo económico más grande en el mercado, que afecta y es afectado por casi todas las decisiones económicas publicas... pero es el único grupo importante cuyos puntos de vista a menudo no son escuchados” Congreso de los Estados Unidos, (1962)

Es decir, el IVA del 19% en el territorio Colombiano afecto no solo a los que “ciudadanos del común” finalmente los empresarios también son consumidores, es por ello que el presente apartado analizara las variaciones en el consumo de los Colombianos desde la entrada en vigencia del IVA utilizando la variable metodológica del IPC, recurriendo a datos proporcionados por el DANE con la finalidad de comprender por qué el IVA del 19% no repercutió de manera negativa en el índice lo cual conllevara al análisis de las variaciones en volumen del gasto de los Colombianos a partir de datos proporcionados por el DNP.

La grafica a continuación evidencia la variación del IPC desde el 2016 al 2018.

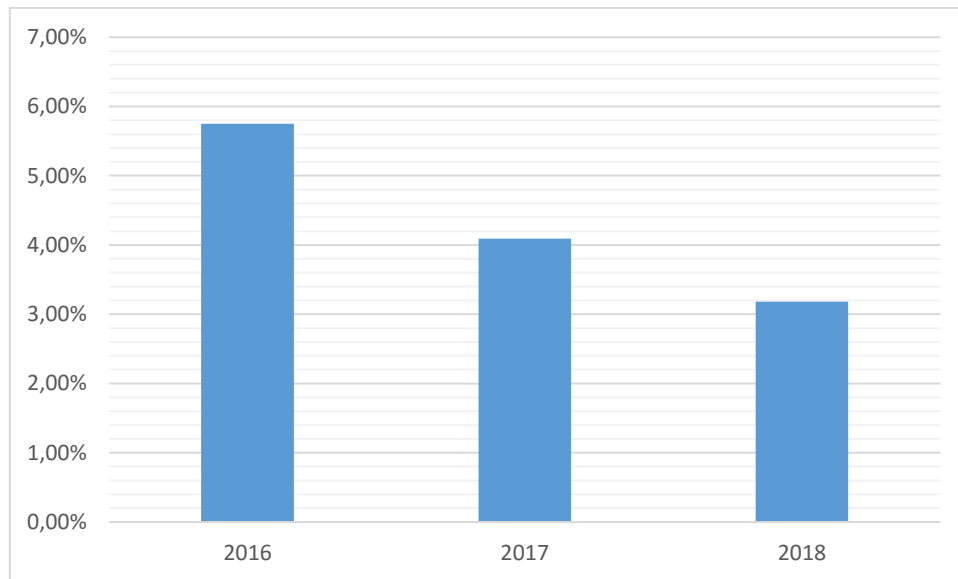


Ilustración 1 Comportamiento IPC 2016-2018. Fuente: Elaboración propia basado en datos suministrados por el DANE.

Según las cifras del DANE, (2019) el índice de precios al Consumidor después de la reforma tributaria paso del 2016 con 5,75% al 2018 con 3.18% es decir contrario a lo que se podría pensar la variación del IPC fue positiva, pues el IVA del 19% no tuvo el efecto negativo que se esperaba en el nivel de precios, esto entre otras cosas debido a que para el mismo año se realizó una actualización en el cálculo del IPC donde se incluyen hogares unipersonales como unidades de gasto con decisión de compra.

No obstante, es aquí donde debemos realizar un análisis respecto a la manera en que se exponen las cifras, pues los ciudadanos consumieron menos productos durante el periodo 2017,2018 respecto al año 2016 y los productos gravados con el 19% en la canasta básica llevo a representar únicamente el 20% de sus gastos, ¿realmente representa este porcentaje?

Es importante resaltar, que si bien el aumento de la tasa no causa un aumento de precios mayor al 3%, en muchas categorías los costos fijos de las empresas aumentaron entre el 5% y el 8% debido al aumento de salarios y servicios públicos, lo que de manera lógica causo un aumento de precios anuales entre el 8% y el 11%, esto golpeo la inflación que entre otras cosas logro mantener la tendencia de reducción gracias al freno de algunos productos que están exentos de IVA y de aquellos que bajaron su tasa al 5%. Mora,(2017).

Según estudio realizado por la consultora Kantar Worldpanel, (2018) el año 2017 fue un año difícil en materia de consumo, la mayor parte de compañías sintieron que los Colombianos estuvieron moderados a la hora de tomar decisiones de compra, en conclusión se resaltan tres factores importantes respecto a esta perspectiva: el impacto de la reforma tributaria, reflejado en un incremento de tres puntos del impuesto al valor Agregado IVA, el crecimiento de las marcas propias y el aumento de participación de nuevas tiendas de descuento duro como D1, Ara y Justo y bueno.

La grafica a continuación evidencia las dinámicas de gasto de los hogares colombianos;

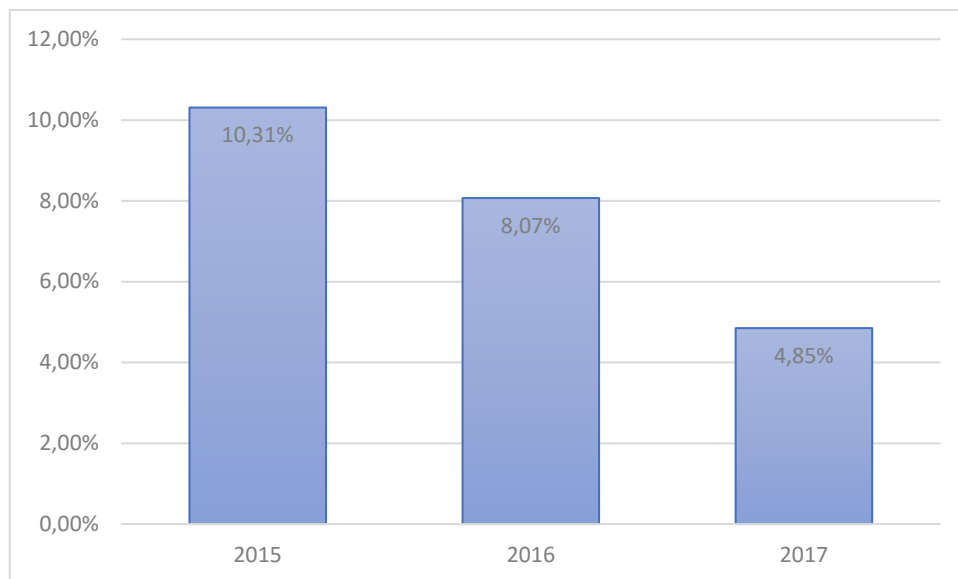


Ilustración 2 Dinámica del Gasto en los Hogares Colombianos 2015-2017 Fuente: Elaboración Propia basado en datos suministrados por (Raddar CKG, s.f.)

Esto quiere decir que realmente los colombianos no mantuvieron su dinámica de consumo, sino que se vieron limitados a la hora de comprar, de manera lógica lo que los colombianos no pueden dejar de comprar son los alimentos, es por ello que se ven obligados a consumirlos, no obstante, el hábito de consumo disminuyó respecto al año 2016, es decir con lo que una familia compraba en volumen 50% de alimentos de la canasta familiar, para el año 2017 compraron alrededor del 35% con el mismo valor.

El estudio realizado por (Kantar Worldpanel, 2018) indica que en 2017 la frecuencia de compra de los consumidores cayó en un 3% pero en cada compra debieron pagar más por efecto de precio, el cual se incrementó 3 y el volumen general de compra cayó en un 1%.

Según (Mora, El gasto de los Hogares en su punto de crecimiento más bajo, 2018) el gasto de los hogares en el año 2017 dio la sorpresa, pues aunque se esperaba una caída en el gasto de los hogares, el freno llegó a ser del -3,5% como lo evidencia la gráfica expuesta anteriormente, este resulta ser el registro de decrecimiento más bajo desde el año 2003, esto

significa que en términos per cápita un ciudadano que compraba 100 cosas en el año 2016, paso a comprar 93 en el año 2017.

Lo anterior, resulta tener cierta relación con el aumento de los precios en el mercado y por la incertidumbre que sintieron los compradores que se profundizo con la entrada en vigencia del IVA del 19% como tarifa general, en una panorámica amplia respecto a los cambios del IVA, se puede evidenciar que en los años donde se ha aumentado la tasa general del impuesto el consumo de los hogares ha desacelerado 5 de las 6 veces del cambio.

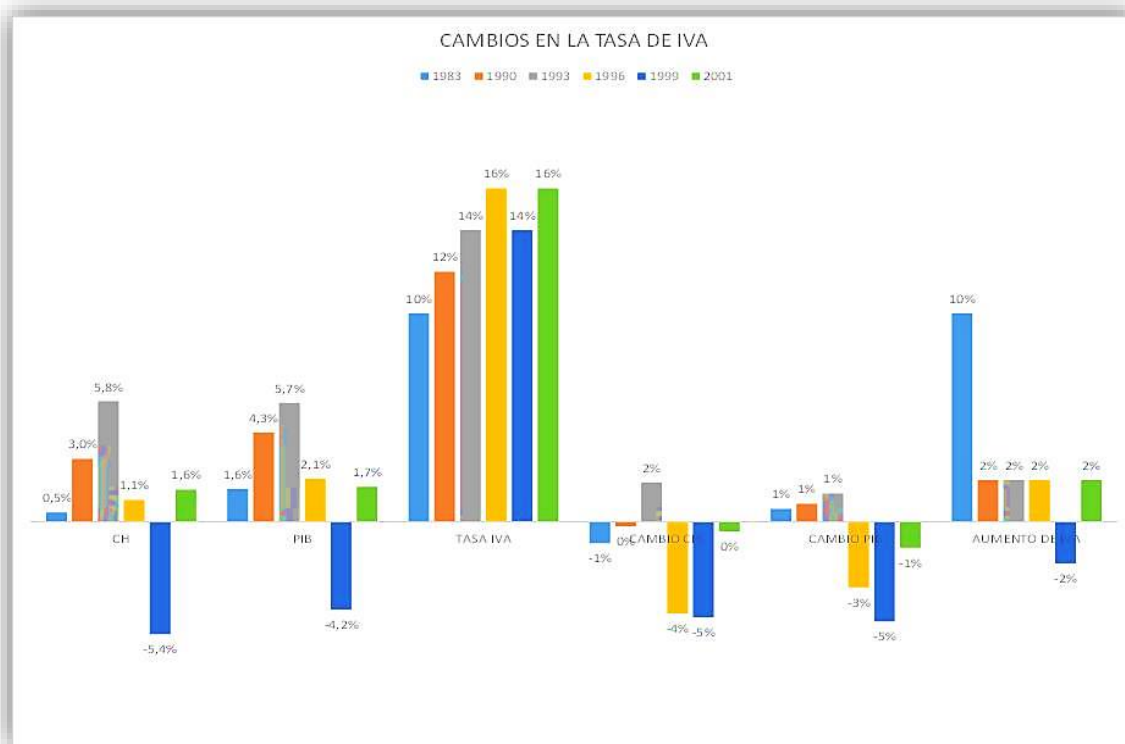


Ilustración 3 Dinámicas de cambios tasa de IVA, PIB, Consumo de los Hogares. Fuente: (DANE, 2019), cálculos de (Raddar Consumer Knowledge Group, 2017).

El IVA empezó a ser cobrado a los habitantes colombianos desde el año 1983, con una tarifa inicial del 10% la cual aumento para el año 1990 2 puntos porcentuales quedando en 12%, posteriormente en 1993 subió al 14% y finalmente se ubicó en 16% en 1996, el

Gobierno Pastrana para 1999 redujo la tasa al 14% pero en el año 2001 la devolvió al 16%, para el año 2017 la nueva tarifa del IVA fue aumentada 3 puntos porcentuales posicionada actualmente en 19%.

En la gráfica se puede observar como el consumo de los hogares y el PIB pierden puntos de crecimiento respecto al año anterior en el mismo periodo en que la tasa de IVA aumenta, es importante resaltar que la inflación del 9% lograda en julio de 2016 fue un momento que no se daba hace 16 años en Colombia e impacto a más del 35% de los compradores Colombianos que nunca habían vivido este fenómeno, lo que conllevó a cambiar las dinámicas de consumo y compra, pasando a buscar productos más baratas, marcas de bajo valor y destinando más dinero a entretenimiento.

Por su parte Raddar Consumer Knowledge Group, (2017) en un análisis realizado sobre el IVA real que paga el ciudadano y cuál es su peso en el bolsillo, evidencia que la población con más altos ingresos no paga realmente la tasa del 19% debido a que no todos los productos están aplicados con el IVA, la tasa real de pago se acerca al 14% lo que aborda un tema muy interesante, pues lo cierto es que el IVA del 19% se aplica tras el escudo de proteger de manera retroactiva el bolsillo de las personas con menores ingresos, pero se hace claro que las personas con más ingresos no pagan más IVA, pues muchos productos como la papa no tienen el impuesto.

Es decir, como no se aplica IVA a todo por cuidar la capacidad de compra de los ingresos bajos y “proteger” los mercados de productos básicos, lo que realmente se está haciendo es subsidiar a los que sí pueden hacerlo, cada vez que una persona de ingresos altos compra un producto sin IVA, no solo se subsidia la compra de ese bien sino que también se pierde este recaudo, es decir nos enfrentamos no al alza del IVA como tal y su aplicación en

los productos, sino a el poder adquisitivo que tiene cada persona para comprar cada uno de esos productos.

Este impuesto no es popular en la comunidad, debido a que se aplica de la misma manera a los distintos estratos socioeconómicos lo que deja en desventaja a la población de escasos recursos, pues no se puede comparar el poder adquisitivo de un hogar de estrato 1 o 2, al poder adquisitivo de un hogar de estrato 5 o 6.

Lo anterior nos lleva a realizar un nuevo análisis, las personas de bajos recursos o de estratos socioeconómicos bajos no acuden a almacenes de cadena sino a tiendas de barrio, tal como lo muestra la gráfica a continuación:

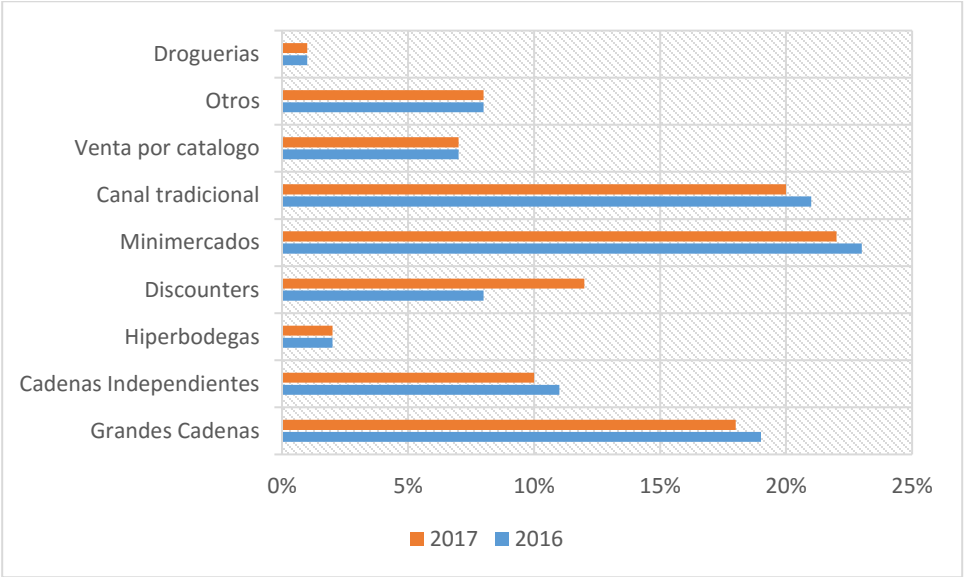


Ilustración 4 Dinámica de Consumo por Canales de Compra. Fuente: Elaboración propia basado en datos suministrados por (Kantar Worldpanel, 2018)

Kantar Worldpanel, (2018) incluye en su estudio las categorías que más rotan al interior de los hogares colombianos en términos de compras, indica que en 2017 la frecuencia de compra se ubicó en 3% pero en cada una de las compras realizadas pagaron más esto se debe a que como lo muestra la gráfica anterior la participación de mercado por

cadenas posiciona como pioneros a los mini mercados y los canales tradicionales es decir las tiendas cercanas a las casas de cada ciudadano, a lo cual se le adiciona la realidad de que estas tiendas de barrio y canales tradicionales presentan un porcentaje enorme de evasión por IVA.

Según la DIAN, (2018) los canales tradicionales y tiendas de barrio presentan altos porcentajes de evasión y elusión del IVA respecto de manera lógica, a los almacenes de cadena, el tendero es un evasor de impuesto ya que compra un producto por \$700 para venderlo en \$900, no solo está aumentando el precio del producto, sino el IVA del mismo que pasaría de ser \$133 pesos que le paga a la empresa que se lo vendió a \$171 pesos de los cuales puede deducir los \$133 que pago inicialmente y pagar el restante por concepto de IVA a la DIAN, pero no lo hace porque sabe que declarando los conceptos pueden cambiar.

En conclusión, se puede entender que los hogares Colombianos entraron en un periodo de abstención de compra y cambiaron sus dinámicas de consumo, esto ha traído la presencia de nuevos canales tradicionales que ofrecen productos más económicos, de igual manera el IPC no puede tomarse como una medida única que exprese la realidad de las dinámicas de consumo, por el contrario es un índice impositivo pues como se explicó en el presente apartado su reducción se genera gracias a aquellos productos que están exentos de IVA y aquellos que están gravados únicamente con el 5%, la realidad es que la variación del año 2015 al año 2017 en el gasto de los hogares Colombianos disminuyo en un 5,46% pasando en el 2015 de 10,31% al 4,85% en el 2017, lo cual tiene una relación bastante estrecha con el aumento de la tarifa del IVA del 19%.

El IVA vs La Canasta Familiar

Como se nombró en el apartado anterior, el incremento del IVA lleva a una disminución de la capacidad adquisitiva de los colombianos por lo que se afirma que esto tendría un impacto negativo en todos los ámbitos de la vida cotidiana de los ciudadanos; es decir, que los colombianos gastarían menos en productos que no son de primera necesidad para tener dinero suficiente para suplir sus necesidades básicas.

Los recientes estudios de Kantar Worldpanel, (2018) evidencian que la reforma tributaria ha generado oportunidad para las categorías de consumo masivo ya que la población está consumiendo menos entretenimiento, compra de tecnología y ropa para quedarse en la casa.

Con el incremento de precios, los hogares colombianos disminuyeron en un 50% los gastos en entretenimiento fuera del hogar, también recortaron un 18% la compra de productos de tecnología y en un 12% el gasto en ropa y calzado, así como las inversiones en deporte (COUNTRY, 2017)

El aumento del IVA en tres puntos (16% al 19%) ha llevado a las familias de los hogares colombianos a comprar productos de menor calidad para poder suplir sus necesidades, el efecto del IVA con la última reforma según la (ANIF, 2018) fue una “elevación marginal” para la canasta familiar, pasando del 6,4% al 7,3%, es que decir que hoy ya se paga IVA sobre la canasta, donde el 59% ya se encuentra gravada en algún grado tal como lo muestra la gráfica a continuación.

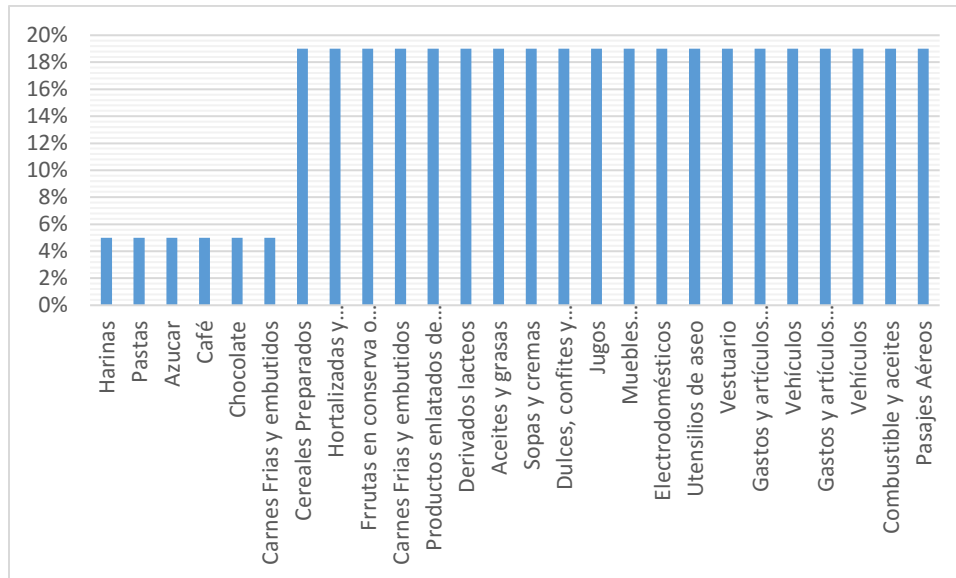


Ilustración 5 Subgrupos Gravados con IVA. Fuente: Elaboración propia basado en datos suministrados por (DIAN, 2018)

De esta forma, la canasta total de bienes gravados con IVA se incrementó en su tasa efectiva en términos generales del 14,8% en el año 2013 hacia el 17,9% en 2017, si se analiza la gráfica numero 5 por tipo de bienes la nueva tasa efectiva del IVA, se encuentra que los bienes de capital quedaron grabados a tasas efectivas promedio (simple) del 18,7%, los bienes de consumo alcanzaron tasas efectivas promedio del 17,8% y los bienes intermedios quedaron grabados a tasas efectivas promedio del 16,5% (Clavijo, Vera, Cuellar, & Rios., 2018).

El incremento del IVA conlleva a la disminución de la capacidad adquisitiva de los Colombianos lo que nos lleva a pensar que esto genera un impacto negativo en todos los ámbitos de la vida de los mismos, la tarifa general del IVA de 19% se aplica para la mayoría de los bienes ubicados en rubros como el vestuario, el transporte o la diversión tal como lo muestra la gráfica anterior, de allí se destacan ciertos productos como electrodomésticos, servicios de comunicación, juegos de azar, combustible, cigarrillos, planes de medicina

preparada o servicios de vigilancia entre otros, esta tasa es impuesta a los servicios y bienes de lujo que antes contaban con una tarifa impositiva de 25% (El Pais, 2018).

Por otra parte, los que se gravan con la tarifa del 5% son productos como el azúcar, el café, las harinas, los fumigadores para uso agrícola, aseguramiento de salud privado o compresas y los productos de higiene femenina entre otros, además como se ha venido exponiendo existen ciertos bienes y servicios que no causan el impuesto o que están causados con la tarifa del 0% pero tienen derecho de devolución. (El Pais, 2018).

“La diferencia entre los bienes exentos y excluidos radica principalmente en que el primero, al causar el impuesto a las ventas a la tarifa de 0% hace que quien produzca bienes exentos sea responsable del IVA, y por tanto deba declarar el mismo; sin embargo, al estar gravado a la tarifa de 0% genera un saldo a favor susceptible de ser devuelto”, explicó Juan Carlos Valencia, socio del área tributaria de Holland & Knight. (El Pais, 2018).

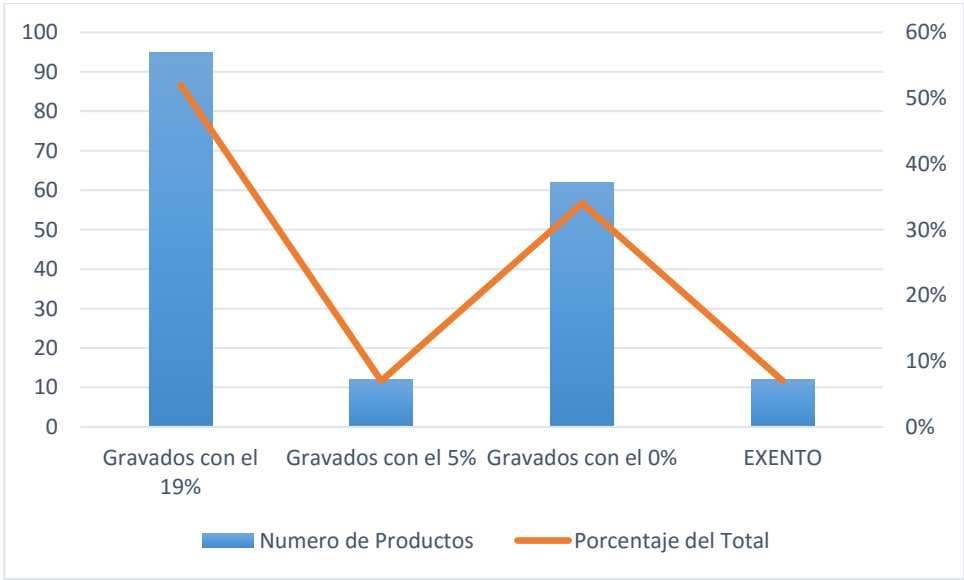


Ilustración 6 Número de Productos Gravados con el IVA del 19%. Fuente: Elaboración propia con base en DIAN.

La grafica numero 6 evidencia que más de la mitad de los 181 productos que componen la canasta familiar ya tienen un IVA del 19% mientras que otros productos tienen IVA del 5%, lo que da como resultado que del 100% de la canasta familiar los Colombianos pagamos IVA en el 59% de los productos que consumimos en nuestra vida cotidiana debido a que el 41% de la canasta básica está exenta o realmente excluida del pago del IVA (Semana, 2018).

Dentro de esta categoría general se ubican los bienes y servicios de vivienda (sin arrendamientos y servicios públicos) vestuario, diversión, transporte privado, servicios de telefonía y comunicaciones y otros gastos como artículos de aseo y cuidado personal, esto quiere decir que cada vez que un ciudadano compra muebles, ropa, zapatos, envía a lavar su ropa a la lavandería, fuma un cigarrillo, se toma una cerveza, usa servicios de telefonía etc., ha pagado la tarifa máxima del IVA.

Los alimentos que tienen un IVA del 19% son los aceites y grasas, gaseosas, jugos, enlatados, cereales preparados, frutas en conserva o secas, algunos derivados lácteos, condimentos y productos de mar, abarrotos como sopas y cremas, salsas y aderezos, dulces, confites y gelatinas. (Semana, 2018).

Aquellos productos que están gravados con el IVA del 5% encontramos la harina de maíz, pastas alimenticias, carnes frías y embutidos, azúcar, café y chocolate, por lo cual es lógico que cada vez que un ciudadano realiza su mercado está pagando IVA, a su vez bebidas alcohólicas como el aguardiente también se les aplica esta tarifa.

Lo anterior quiere decir que realmente lo que hoy está excluido del IVA es decir lo que está gravado con el 0% son alimentos de consumo básico como arroz, pan, papa,

hortalizas, legumbres y frutas frescas, panela y agua, arrendamientos y servicios públicos, servicios de salud, matrículas y pensiones, transporte público, entre otros, no obstante comer fuera de casa es decir en restaurantes, comidas rápidas están excluidos del pago de IVA, pero tienen imposición del impuesto al consumo del 8%.

Un estudio realizado por la (Multinacional de Recursos Humanos, Addeco, 2017) revela que las personas destinan alrededor del 30% de su salario en alimentación, seguido con un 20%, su salario es utilizado para cubrir el pago de servicios básicos como agua, luz, teléfono y gas, por otro lado los gastos destinados a pago de deudas, educación, transporte, actividades de ocio y compra de ropa ubica el 10% del salario del mes para cada ítem respectivamente como lo muestra la gráfica a continuación;

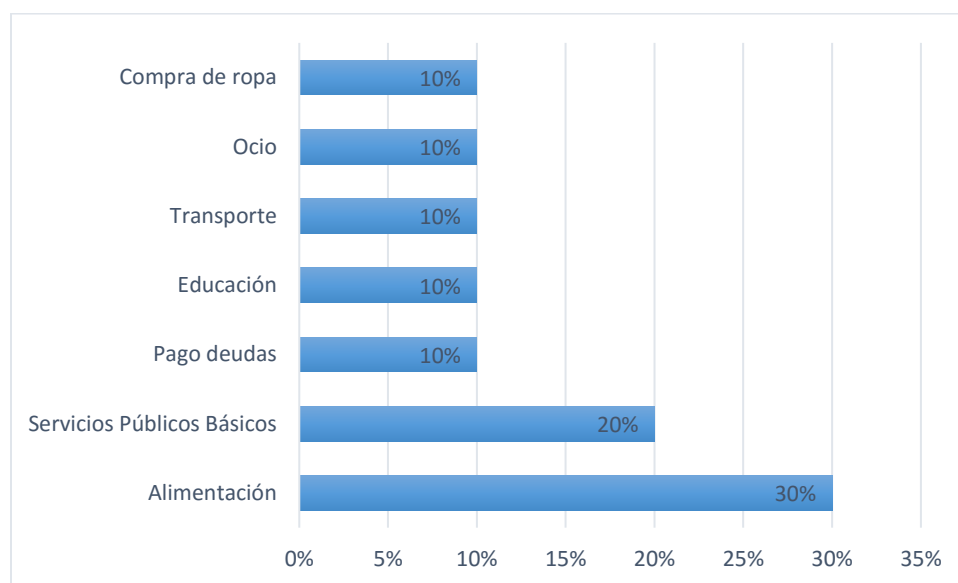


Ilustración 7 En que Gastan los Colombianos su sueldo. Fuente: Elaboración propia con base en datos proporcionados por Addeco.

Con la reforma tributaria del año 2016 que aumenta el IVA del 16% al 19% los ciudadanos del territorio Colombiano cambiaron sus hábitos de gasto, aunque no varían significativamente los porcentajes de destinación respecto a productos en específico, es decir

al gravar con el 19% ciertos productos de la canasta familiar lo pensado es que no se destine por ejemplo el 30% para alimentación sino el 40%, lo anterior no se da debido a que no cambio la destinación en pesos sino el volumen, con lo que un Colombiano compraba antes de la reforma 30 productos de la canasta familiar hoy compra 20 productos.

Es por ello, que el gasto en los hogares cae no únicamente en estratos bajos, en general en todos los estratos, como lo evidencia la gráfica a continuación:

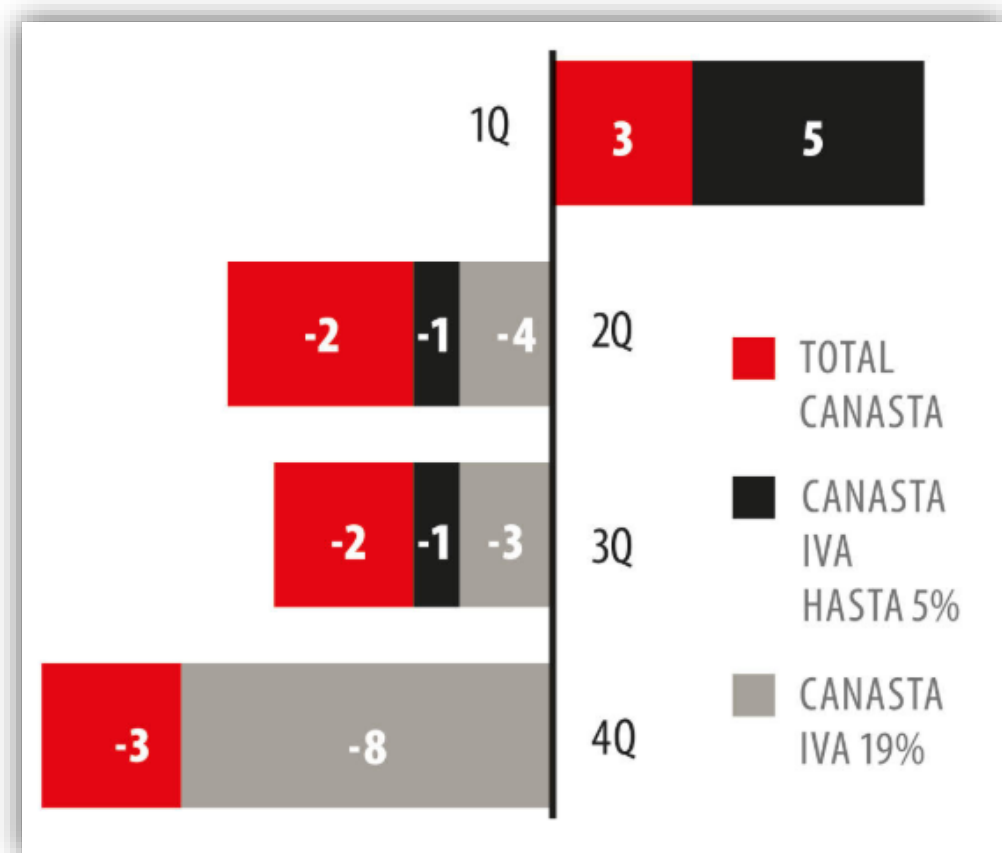


Ilustración 8 Impacto del IVA en 2017, Variación en Volumen por Trimestre. Fuente: (Kantar Worldpanel, 2018)

Cuando se analiza el precio promedio, se evidencia que los estratos altos eligen diversos canales de compra por lo que aparentemente el incremento promedio muestra

estabilidad, no obstante para los niveles socioeconómicos bajos los precios subieron en promedio 4% dado que se trata de consumidores que compran en canales tradicionales como se analizó en el apartado anterior (Dinero, 2018).

El impacto en volumen que produjo el IVA del 19% sin duda fue significativo y tuvo mayor peso en los hogares de bajos recursos, pues además de enfrentar el incremento de los 3 puntos porcentuales, se vieron impactados por el aumento de precios de los tenderos pertenecientes a canales tradicionales que aumentan aún más el precio de los productos.

No obstante, es importante analizar de manera rápida el efecto de la nueva propuesta del Gobierno de Ivan Duque respecto a grabar con una tarifa general y estandarizada de 18% todos los productos básicos con el impuesto al valor agregado, tomando como punto de partido las implicaciones que tuvo el IVA del 19% que normalmente el Gobierno no expresa en sus cifras.

Conclusiones

A modo de conclusión, después de realizar la presente investigación tomando como base datos estadísticos, artículos, encuestas, informes y demás, se establece que aunque el nivel de compra de los Colombianos no disminuyo si se presente un fenómeno en la variable volumen, es decir los habitantes no dejaron de comprar por el contrario se mantuvo estable este índice, no obstante los ciudadanos se vieron obligados a tomar dos decisiones; en primera instancia comprar con el mismo dinero menor cantidad en volumen de productos y por otra parte acceder a productos de más bajo precio y por ende de menor calidad.

Resulta errado afirmar que debido a que las dinámicas de consumo de los Colombianos se mantuvieron estables el IVA del 19% no afecto, ni tuvo mayor impacto; lo cierto acá es que de manera lógica los ciudadanos no dejaran de comprar insumos básicos de la canasta familiar y por ende gravar con IVA la misma es obligar a los Colombianos aceptar este impuesto y por lo tanto a seguir comprando, pues los alimentos son insumos necesarios para la supervivencia de cualquier ser humano.

Otra de las realidades implícitas del IVA del 19% es el argumento de que el mismo iba tener un mecanismo de devolución efectivo para mejorar la calidad de vida de los habitantes de menores estratos, lo cierto es que los porcentajes de evasión y elusión del IVA son alarmantes, aunque la reforma del 2016 trajo medidas para regular y mejorar el recaudo del mismo, este sigue siendo poco significativo lo que deja entredicho que quienes realmente están ahorrando son las personas de estratos altos.

Esto debido a que, el poder adquisitivo de una persona de estrato socioeconómico alto no es comparable con una persona de estrato bajo, lo que resulta ser poco equitativo para el

manejo económico de los recursos de los ciudadanos, finalmente las personas de estratos bajos resultan financiando el ahorro de las personas de estratos altos.

No obstante, se debe analizar el panorama actual donde el presidente Iván Duque a través del Ministro de Hacienda Alberto Carrasquilla propone gravar con IVA toda la canasta familiar y establecer un mecanismo de devolución para los más pobres, es decir llevar a la tasa general del 19% todos aquellos bienes y servicios que están al 0% o al 5%, lo anterior con la pretensión de tributar más de 0,4% sobre el PIB.

El Impuesto al Valor Agregado lleva 55 años siendo la columna vertebral del sistema tributario del País, esta propuesta no sería específicamente una reforma sino una ley de financiamiento que busca los \$14 billones que le faltan al presupuesto del año 2019, de manera concreta de extender el tributo del 19% a todos los productos de la canasta familiar que hoy en día están exentos, estos serían el huevo, la leche, la carne o el pescado, los excluidos como el arroz, las frutas o el gas, o las que se diferencian con el 5% como el café, las harinas o las carnes frías que se han venido exponiendo en el presente artículo. (La Republica, 2018).

La anterior propuesta se esta estudiante en el Congreso de la Republica, Clavijo, (2018) expresa la “necesidad” de llevar al 19% todos los productos, eliminando los tratamientos preferenciales exceptuando el 35% de la canasta que actualmente no está afectada por IVA de ningún tipo, de acuerdo con Clavijo esta tributación generaría 0,4% adicional al PIB durante 2019-2022, cifra cercana a la mitad del recaudo inicial que se logró con el incremento de la tasa del 16% al 19%.

No obstante, la reforma tributaria del 2016 trajo un impacto significativo sobre el consumo de los hogares Colombianos, esta medida no sería ajena a este fenómeno, pues traería efectos sobre los niveles de gasto, la confianza de los hogares y el crecimiento, de igual manera generaría afectaciones sobre la inflación, según cálculos del grupo financiero Bancolombia, (2018) sin contemplar con el impulso que trae el ajuste real del salario mínimo, si se aprueba la ley de financiamiento se podría incrementar la inflación entre 0,92 y 3,51 puntos porcentuales en 2019 lo que llevaría a situar al IPC anual en 4,4% al finalizar el año, en total esta entidad financiera estima que el PIB pasara de 3,18% a 3,05%.

Esto resulta preocupante para el bolsillo de los colombianos, pues como se expresó productos de consumo diario y necesario estarían gravados con el IVA lo que disminuiría aún más el volumen de compra de los ciudadanos aumentando el valor en pesos por cada compra.

Referencias

- Agencia Tributaria. (s.f.). *Fuentes tributarias de financiación de los bienes y servicios públicos*. Instituto de Estudios Fiscales.
- ANIF. (2018). *IVA y canasta básica de consumidores en Colombia*. Asociación Nacional de Instituciones Financieras.
- Avila, J., & Cruz, A. (2006). *La progresividad del Sistema Tributario Colombiano del Orden Nacional: un análisis para el IVA y el Impuesto sobre la Renta*. Cuadernos de Trabajo DIAN.
- BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (2004). *Impuesto al Valor Agregado IVA*. Revisa Vol. LXXVII No. 923.
- BANCO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA. (2006). *Canasta Familiar*.
<http://www.lablaa.org/blaavirtual/ayudadetareas/economia/econo93.htm>.
- BANCOLOMBIA. (2018). *Inflación generada por la nueva ley de financiamiento*.
- Calderon, V., & Gonzales, F. (2007). *Las reformas tributarias en Colombia durante el Siglo XX*. Bogotá: DNP, Departamento Nacional de Planeación.
- Clavijo, S. (2018). *IVA y canasta básica de consumidores en Colombia*.
- Clavijo, S., Vera, A., Cuellar, E., & Rios., A. (2018). *IVA y canasta Basica de consumidores en Colombia*. ANIF.
- COUNTRY, A. S. (2017). *Kantar Colombia*.
- DANE. (2014). Bogotá: Departamento Administrativo Nacional de Estadística.
- DANE. (2017). *Indice de Precios al Consumidor*. Obtenido de Departamento Administrativo Nacional de Estadística:
<https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>

- DANE. (Enero de 2019). *Departamento Administrativo Nacional*. Obtenido de <https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc>
- DIAN. (2018). *Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales*. Obtenido de Evasión y elusión del IVA en Colombia.
- DIAN. (2018). *Productos de la Canasta Familiar gravados con IVA*. Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales.
- Dinero. (2018). Discounters y marcas propias: grandes ganadoras del consumo en 2017. *Revista Dinero*.
- El País. (2018). *IVA del 19% en la canasta familiar le daría al gobierno más de \$15 billones de pesos*. Colprensa. La República.
- Gonzalez, F. (2007). *Las reformas tributarias en Colombia durante el siglo XX*. Bogotá: Departamento Nacional de Planeación .
- Hoyos, C. (2012). *Aspectos críticos del IVA en Colombia - la reforma de 2012*. Bogotá: Universidad de los Andes, Revista de Derecho Privado No. 51.
- Kantar Worldpanel. (2 de Enero de 2018). Obtenido de Discounters y marcas propias: grandes ganadoras del consumo en 2017.: <https://www.dinero.com/edicion-impresa/negocios/articulo/tiendas-de-descuento-duro-y-marcas-propias-kantar-worldpanel/254799>
- Kennedy, J. F. (15 de marzo de 1962). Discurso para firmar la declaración sobre los derechos fundamentales de los consumidores. Estados Unidos.
- La República. (2018). La nueva Ley de financiamiento que grabaría los productos de la canasta familiar. *El País.com*.
- LEGIS. (2004). *Manual de IVA y Timbre*. Bogotá: P.28.
- Marco, V. d. (1934). *Principios fundamentales de Economía Financiera*. Madrid: Revista de Derecho Privado.
- Mora, C. H. (2017). *Gasto de los Hogares Colombianos*. CEO RADDAR CKG.

- Mora, C. H. (2018). *El gasto de los Hogares en su punto de crecimiento mas bajo*. Raddar.
- MOYA, G. (2009). *Fundamentacion Teorica. Organizacion para la Cooperacion y el Desarrollo OCDE*.
- Multinacional de Recursos Humanos, Addeco. (2017). En que gastan su salario los Colombianos. *Portafolio*.
- Raddar CKG. (s.f.). *Raddar.net*. Obtenido de Informe. Dinamica del Gasto de los Hogares Colombianos: <https://raddar.net/informes/>
- Raddar Consumer Knowledge Group. (s.f.). Obtenido de raddar. net: <https://raddar.net/informes/>
- Rankia. (17 de Marzo de 2017). *Datos evolucion IVA - DIAN*. Obtenido de <https://www.rankia.co/blog/dian/3507943-que-iva-tarifas-historia-caracteristicas>
- Rosas Aniceto, R. S. (1962). *Teoria General de las Finanzas Publicas y el Caso de Mexico*. Mexico D.F: Escuela Nacional de Economia .
- SANCHEZ, M. E. (2005). *El Iva y la Canasta Familiar*. Cartagena: Jornadas Colombianas de Derecho Tributario Tomo I. No 29.
- Semana. (2018). Impuestos: media canasta familiar ya tiene IVA. *Semana*.
- SUBGERENCIA CULTURAL DEL BANCO DE LA REPUBLICA. (2015). *Red Cultural del Banco de la República en Colombia*. <http://enciclopedia.banrepcultural.org/index.php?title=Impuestos>.
- UNIVERSIDAD NACIONAL AUTONOMA DE COLOMBIA. (s.f.). *Los impuestos en Colombia*. Bogotá: Facultad de Economia.
- Universidad Tecnologica del El Salvador. (s.f.). *Capitulo I. Generalidades sobre la Inflacion*. Tecnologia y la ciencia para el desarrollo de un pueblo.
- Zavala, E. F. (1946). *Elementos de Finanzas Públicas Mexicanas*. Mexico D.F: P. 33.